



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 107 - 2013

La Molina, **16 Dic. 2013**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Dictamen Conjunto N° 03 - 2013 de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa MC Autos del Perú S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Expediente N° 14706-2013 de fecha 11.11.2013, la empresa MC Autos del Perú S.A. presenta a esta Entidad Edil, una propuesta de Convenio de Cooperación Institucional que tiene como objeto establecer una alianza entre las partes para el desarrollo de la actividad de movilidad eléctrica, en los aspectos comerciales y energéticos, para lo cual la referida empresa entregará a la Entidad Edil una (01) unidad del vehículo eléctrico I-MIEV, en calidad de préstamo, por el periodo de seis (06) meses contados desde la suscripción del presente convenio.

Que, mediante Informe N° 065-2013-MDLM-GSCGA de fecha 15.11.2013, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala que por medio del Convenio, se establecería una alianza entre las partes, recíprocamente beneficiosa para el desarrollo de la actividad de movilidad eléctrica, y de esta manera sensibilizar a los vecinos e instituciones sobre sus ventajas, así como para poder estudiar y analizar los niveles de contaminación, a fin de poder estimar el impacto ambiental que tendría una introducción generalizada del vehículo eléctrico;

Que, con Informe N° 635-2013-MDLM-GAF-SGSG de fecha 25.11.2013, la Subgerencia de Servicios Generales, indica que respecto a los compromisos específicos que asumiría la Municipalidad, respecto a la habilitación del espacio físico para ubicación del vehículo, así como de la infraestructura del punto de recarga, dicho Despacho preparará un espacio especial para guardar el vehículo materia del Convenio, en donde se instalaría el equipo de carga de las baterías, de acuerdo a las características técnicas necesarias; asimismo, la citada Subgerencia indica que respecto a las reparaciones al vehículo causadas por negligencia del conductor, así como las multas o sanciones de tránsito que pudieran recaer en el mismo, serán asumidas por el conductor del vehículo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2011-MDLM "Normas para el Uso, Control y Asignación de Vehículos de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, con Memorando N° 721-2013-MDLM-GPPDI de fecha 26.11.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considerando los beneficios que generará la ejecución de dicho Convenio, respecto al impacto ambiental en el distrito, emite opinión favorable respecto a su procedencia, precisando que los gastos que irrogue su ejecución serán considerados dentro del Plan Operativo y Presupuesto de la Subgerencia de Servicios Generales;





Que, mediante Informe N° 374-2013-MDLM-GAJ de fecha 05.12.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la celebración del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Mc Autos del Perú S.A., precisando que entre las actividades contempladas en el citado proyecto de Convenio se encuentran actividades relacionadas al saneamiento ambiental y preservación del medio ambiente, siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 73° numeral 2.1 y artículo 82° numeral 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 1448-2013-MDLM-GM de fecha 05.12.2013, la Gerencia Municipal eleva la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Mc Autos del Perú S.A., remitiendo los actuados a fin de ponerse a consideración del Concejo Municipal;

Que, el artículo 73° numeral 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece como funciones de las municipalidades en materia de servicios públicos locales, el saneamiento ambiental, salubridad y salud; asimismo, el artículo 82° numeral 13 de la citada Ley, dispone que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen entre sus funciones promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa MC Autos del Perú S.A., que consta de 16 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto establecer una alianza entre las partes para fomentar el desarrollo de la actividad de movilidad eléctrica, en los aspectos comerciales y energéticos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE